

Octava.—El programa se desarrollará durante cinco días por semana (de lunes a viernes), en régimen de jornada de tarde.

Novena.—El Curso versará sobre las siguientes materias: «Introducción a la economía», «La planificación del desarrollo económico», «Política fiscal y desarrollo económico», «Política monetaria y desarrollo económico», «Economía internacional» y «La planificación del desarrollo en España».

Décima.—A los participantes en el curso se les expedirá un certificado de asistencia. Para obtener el certificado de aprovechamiento será requisito necesario realizar y superar las pruebas que oportunamente se señalen.

Alcalá de Henares, 30 de septiembre de 1969.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MODELO QUE SE CITA

Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid).

Solicitud de admisión al Curso de «Desarrollo Económico».

1. (Nombre, apellidos y edad del funcionario.)
2. (Domicilio, expresando población, calle, número y teléfono.)
3. (Títulos académicos.)
4. (Cursos realizados.)
5. (Cuerpo u Organismo al que pertenece, fecha de ingreso en el mismo y número, en su caso, de Registro de Personal.)
6. (Puesto de trabajo actual y tiempo de permanencia en el mismo.)
7. (Lugar, fecha y firma.)

Instrucciones:

- Transcriba el encabezamiento de este modelo y las siete cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas que aparecen entre los paréntesis ni estas instrucciones.
- Escriba las respuestas a continuación de cada cifra, procurando hacerlo de la forma arriba indicada.
- Se ruega la utilización del folio normalizado UNE-A4, 210 por 297 milímetros; si no se dispusiera de folio normalizado bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio en sentido vertical.
- Procure contestar a las preguntas con claridad y concisión.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Javier Urzaiz Azlor de Aragón la sucesión por cesión en el título de Duque de Luna, con Grandeza de España.

Don Francisco Javier Urzaiz Azlor de Aragón ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Luna, con Grandeza de España, por cesión que del mismo le hace su madre, doña Pilar Azlor de Aragón Guillamas.

Lo que se anuncia a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Rúscoli y Caro la sucesión en el título de Marqués de Boadilla del Monte.

Don Carlos Rúscoli y Caro ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Boadilla del Monte, vacante por fallecimiento de don Pablo Rúscoli y Orlandi.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de lo que determina el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Martínez de Campos y Carulla la sucesión en el título de Conde de San Antonio.

Don Carlos Martínez de Campos y Carulla ha solicitado la sucesión en el título de Conde de San Antonio, por cesión de su abuelo don Carlos Martínez de Campos y Serrano.

Lo que se anuncia a efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 por el plazo de treinta

días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Faustino Rodríguez San Pedro y González Olivares la sucesión en el título de Conde de Rodríguez San Pedro.

Don Faustino Rodríguez San Pedro y González Olivares ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Rodríguez San Pedro, vacante por fallecimiento de su padre, don Carlos Rodríguez San Pedro y Alvargonzález.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores del Decreto 1809/1969, de 24 de julio, por el que se adscriben al Patrimonio Forestal del Estado tres parcelas de terreno procedentes de expediente de apremio, las cuales se hallan incluidas en el Inventario de Bienes del Estado en la provincia de Valladolid con los números 27.315, 19.727 y 23.613.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 5 de septiembre de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14159, segunda columna, artículo tercero, línea segunda, donde dice: «...la correspondiente acta y plazo por los representantes...», debe decir: «...la correspondiente acta y plano por los representantes...»

ORDEN de 22 de septiembre de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «General Española de Seguros, S. A.» (C-89), para operar en el seguro de Crédito Interior, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «General Española de Seguros, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para operar en el seguro de Crédito Interior, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas, según lo previsto en la Ley 57/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar provisionalmente a dicha Compañía para la práctica del seguro a que antes se hace mención, aprobándosele la documentación presentada, debiendo presentar en la Subdirección General de Seguros anualmente un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 22 de septiembre de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Gram, S. A., Compañía de Seguros y Reaseguros» (C-58), para operar en el seguro de Crédito Interior, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Gram, S. A., Compañía de Seguros y Reaseguros», en solicitud de autorización para operar en el seguro de Crédito Interior, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas, según lo previsto en la Ley 57/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar provisionalmente a dicha Compañía para la práctica del seguro a que antes se hace mención, aprobándosele la documentación presentada, debiendo remitir a la Subdirección General de Seguros anual-